

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Inspección de Calles del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 30 céntimos los del año corriente; 675 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada número o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Librería del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 4 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Defensa Nacional

JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION.

Instrucción

Dispuesta por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos nacionales la celebración de un curso para proporcionar a los Estados Mayores, y muy especialmente a las Planas Mayores de las Comandancias de Infantería Divisionarias un cierto número de Auxiliares que cooperen en la función de E. M., se convoca al mismo sobre las bases siguientes:

1.^a El curso tendrá de duración de cuarenta días, verificándose en Valladolid en el local que ocupaba la antigua Academia de Caballería.

2.^a El número de plazas será de 100.

3.^a Podrá asistir a él el personal con edad mínima de 30 años cumplidos y máxima de 40, el día señalado para el cierre de admisión de instancias, que haya terminado en España las carreras de Licenciados en Derecho, Licenciados en Ciencias en sus distintas secciones, así como los Licenciados en Filosofía y Letras en todas sus ramas, los Intendentes y Profesores mercantiles. Igualmente podrá asistir el personal que tenga terminada en España las carreras de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Montes, Minas, Industrial, Agrónomo y Arquitectos, que tengan la edad mínima de 35 años y máxima de 40, el día señalado para el cierre de admisión de instancias.

4.^a Los aspirantes dirigirán las instancias con arreglo al formulario adjunto al Sr. Coronel Director de la Academia para Tenientes provisionales auxiliares de

E. M., dando cuenta de esta petición a las Autoridades pertinentes, para que puedan éstas emitir los informes que se indican en la base posterior.

5.^a Los aspirantes que terminen con aprovechamiento el curso serán promovidos al empleo de Tenientes provisionales adjuntos, como Auxiliares del Servicio de Estado Mayor, y gozarán, mientras desempeñan su cometido, el sueldo correspondiente y disfrutarán del empleo estrictamente durante el tiempo de duración de la campaña.

6.^a La selección de las instancias será hecha por el señor Coronel Director de la Academia, en la cual se tendrá en cuenta los datos que se obtengan de los aspirantes en cuanto a sus ideas sociales, partidos políticos a que hayan pertenecido antes del movimiento nacional, así como todo lo que en pro de éste hayan llevado a cabo, por lo que las Autoridades de todo orden a quienes conste algo favorable o no de los aspirantes que las hayan requerido, no siendo parientes, pueden exponerlo por su honor o por declaración jurada en escrito que, para mayor rapidez, remitirán directamente al Director de la Academia citada, al que se le prohíbe tener en cuenta cualquier otro escrito de carácter particular, teniendo en cuenta, además, el conceder preferencia a los que posean idiomas, taquigrafía, mecanografía y conducción de automóviles.

7.^a El plazo de admisión de instancias para su selección se cerrará el día 1.^o de febrero próximo, para comenzar el curso el día 15 del mismo mes, empleándose el tiempo que media entre ambas fechas en aviso a los alumnos admitidos e incorporación de los mismos al Centro.

8.^a Por las distintas Autoridades militares se dará la máxima publicación a la convocatoria anunciada, y el Coronel Director de la Academia para Tenientes provisionales auxiliares de E. M. aceptará, para ganar tiempo en la selección de los concursantes, avisos te-

legráficos de los mismos con los datos que se precisan y mencionan en esta convocatoria, sin perjuicio de que se cursen además las correspondientes instancias.

Burgos, 17 de enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Coronel Jefe accidental, Ricardo F. de Tamarit.

Academia para Tenientes provisionales Auxiliares de Estado Mayor

Apellidos:
Nombre:
Fecha de nacimiento:
Reemplazo a que pertenece:
Título que posee:
Declaración jurada de poseerlo:
Solicita:
Situación militar actual:
Cuerpo o Unidad en que sirve:
Servicios militares anteriores y Unidades en que los ha prestado:
Empleo que tiene o alcanzó en el servicio militar:
Punto de residencia al advenir el movimiento nacional y tiempo que llevaba en ella:
Servicios prestados al movimiento salvador y personas que pueden testimoniar estos servicios:
Idiomas que habla:
Idiomas que traduce:
¿Posee mecanografía?
¿Posee taquigrafía?
¿Conduce automóviles?
Domicilio actual:
Fecha.

(Firma del interesado).

Sr. Coronel Director de la Academia para Tenientes provisionales Auxiliares de Estado Mayor.

Valladolid.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 19, de fecha 19 de enero de 1939).

SECCION QUINTA

Núm. 440.

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza

Por la Compañía del Ferrocarril Central de Aragón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo, de 30 septiembre de 1938, sobre recurso contra acuerdo de la Administración de Rentas Públicas referente a reclamación contra liquidaciones de intereses de demora de ingresos por transportes correspondientes al cuarto trimestre de 1937, y tercero y cuarto de 1936.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 2 de enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario del Tribunal, Ramón Morales.

Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza.

Núm. 464.

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia formulada por D. Andrés Navarro Herranz para que se le autorice para dedicarse a la industria de fabricación manual de juguetes;

Considerando que esta industria está comprendida en

las clasificadas como de tipo familiar o artesano, y que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del párrafo 6.º de la circular núm. 34 provisional del Servicio Nacional de Industria,

Esta Delegación resuelve autorizar provisionalmente a D. Andrés Navarro Herranz para dedicarse a la fabricación manual de juguetes, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La presente autorización es con carácter provisional y al solo efecto de solicitar el alta en la contribución industrial.

Segunda. Sólo es válida esta autorización para el interesado, D. Andrés Navarro Herranz.

Tercera. Para conceder la autorización definitiva, el interesado precisa solicitar el levantamiento del acta correspondiente por esta Delegación, de acuerdo con el párrafo 7.º de la antes citada circular del Servicio Nacional de Industria.

Lo que, con el visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador civil y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, suscribo en Zaragoza a 3 de enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe interino, J. Pueyo.

Núm. 475.

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia formulada por D. Hilario Solsona Capell para que se le autorice para instalar una pequeña industria de peletería;

Considerando que en la tramitación del citado expediente se han cumplido los preceptos del Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 20 de agosto de 1938, que la industria está comprendida en el grupo a) del citado Decreto y que es a esta Delegación de Industria a quien corresponde otorgar la autorización correspondiente,

Esta Delegación resuelve autorizar a D. Hilario Solsona Capell para instalar una pequeña industria de peletería, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La presente autorización sólo es válida para el solicitante, D. Hilario Solsona Capell.

Segunda. Pasado el plazo de puesta en marcha de ocho días sin funcionar, a partir de la fecha en que se publique esta autorización, caducará su eficacia.

Tercera. Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para el levantamiento del acta correspondiente de comprobación y autorización de su funcionamiento.

Lo que, con el visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador civil y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, suscribo en Zaragoza a 20 de enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe interino, J. Pueyo.

Núm. 484.

Junta Provincial Reguladora de Abastos de Carnes de Zaragoza.

Circular.

Por acuerdo de la Junta Central Reguladora de Abastos de Carnes se autoriza el sacrificio de cerdos con peso de 70 kilos en adelante.

Los precios señalados para la venta de cerdo (kilo peso vivo) son los siguientes, en punto de origen:

De 35 a 37 pesetas arroba de 11'5 kilos, para cerdos de peso comprendido entre 70 y 85 kilos.

De 32 a 35 pesetas para cerdos de 85 a 100 kilos, y de 30 a 32 pesetas para cerdos de 100 kilos en adelante.

Las reses «Céltica», «Yorskire», «Vitoriana» y similares tendrán un sobreprecio de 2 pesetas arroba. Estos precios regirán hasta el día 28 de febrero.

Lo que se hace público para general conocimiento y su más exacto cumplimiento.

Zaragoza, 23 de enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Gobernador civil Presidente, Francisco Planas de Tovar.

Núm. 425.

Distrito Forestal de Zaragoza.

Llegada la época en que por el personal de este Distrito Forestal se han de comenzar los reconocimientos y efectuar los señalamientos de los productos que han de ponerse a la aprobación de la Superioridad en los montes catalogados de utilidad pública, encargo a los señores Alcaldes y Secretarios de la provincia que durante todo el mes de febrero próximo remitan a esta Jefatura una nota de los disfrutes que desean realizar en sus montes de utilidad pública para el año forestal de 1939-1940.

A dichas peticiones deberán acompañar las copias legalizadas de los documentos que posean, relativos a derechos de mancomunidad y alera foral, para conocimiento del estado legal de los montes, pudiendo los pueblos que tengan estos derechos en montes de otros suscribir, independientemente, el estado de aprovechamientos que deseen utilizar.

Los Ayuntamientos que tengan a su servicio Ingenieros de Montes redactarán el plan provisional, que presentarán a esta Jefatura antes del 1.º de mayo, y, una vez aprobado, serán los encargados de practicar todas las operaciones de señalamiento (cortada, entrega y reconocimiento final), dando cuenta a esta Jefatura por si se hace representar en ellas.

Lo que se hace público en esta circular para conocimiento y cumplimiento de los Ayuntamientos interesados, previniéndoles que no se concederán más disfrutes que los incluidos en el plan que se formule y sea aprobado por la Superioridad, conforme determina el artículo 93 del Real Decreto de 17 de octubre de 1925.

Zaragoza, 20 de enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe, Manuel Esponera.

Núm. 4.83.

Servicio Nacional de Recuperación Agrícola

JEFATURA PROVINCIAL

Circular.

En el número 240 de este BOLETÍN OFICIAL se publicó circular de esta Jefatura ordenando a las Comisiones Depositarias dependientes de esta Jefatura la formación de los inventarios de fincas agrícolas intervenidas con arreglo a la Ley de Recuperación Agrícola y disposiciones complementarias.

Sin cumplir este servicio por varias Comisiones Depositarias de esta provincia de Zaragoza y de la zona de la de Teruel, dependiente de esta Jefatura, se advierte que transcurrido el día 10 de febrero próximo las Comisiones Depositarias que no hubieran remitido a esta Jefatura los inventarios ordenados serán sancionadas según corresponde.

Zaragoza, 23 de enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El jefe provincial, A. Mz. Borque.

SECCION SEXTA

CARIÑENA

Núm. 455.

Ignorándose el actual paradero de los reclutas que a continuación se relacionan, se les cita por medio del presente edicto para que, sin excusa ni pretexto alguno, se presenten inmediatamente en la Caja de Recluta núm. 31, de Zaragoza, por haber quedado movilizados:

José González Soria, hijo de Amado y de Felipa; nacido en ésta el 12-11-1920.

José Gutiérrez Soria, hijo de Luis y Joaquina; nacido en ésta el 4-12-1920.

Venancio Gallifa Vélez, hijo de Miguel y de Julia; nacido en ésta el 24-9-1920.

Liberto Vicente Jimeno, hijo de Vicente y Teresa; nacido en ésta el 1-1-1920.

Julián Sebastián Ferrer, hijo de Miguel y María; nacido en ésta el 27-2-1920.

Marcelino Sanjuán Lusilla, hijo de Antonio y Felisa; nacido en ésta el 4-3-1920.

Cariñena a 19 de enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Angel Ferruz.

RICLA

Núm. 431.

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se detallan, a los que corresponde ser comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de 1939, y no pudiendo ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, o a sus padres, tutores o parientes más cercanos, cuya residencia también se desconoce, se les cita por medio del presente anuncio para que comparezcan en esta Casa Consistorial, bien por sí o por medio de legítimo representante, a los actos de rectificación, cierre definitivo de listas y clasificación y declaración de soldados, actos que tendrán lugar en la sala capitular los días 29 del actual y 12 y 19 del próximo mes de febrero, respectivamente, y hora de las once de la mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, apercibiéndoles que de no comparecer en forma alguna serán declarados prófugos, con las responsabilidades consiguientes:

2. Amo Maroto Miguel, hijo de Miguel y María; nació el 30 de marzo de 1918.

11. Miguel Ferrer Cañada, hijo de Patricio y Manuela; nació el 19 de junio de 1918.

17. José Manuel Lahuerta Cebrián, hijo de Matías y Rafaela; nació el 12 de enero de 1918.

20. Andrés Lezcano Castejón, hijo de Estanislao y Pilar; nació el 30 de noviembre de 1918.

22. Antonio Mateo Casas, hijo de Cecilio y María, nació el 19 de febrero de 1918.

25. Carmelo Moreno Gaspar, hijo de Serapio y María; nació el 13 de julio de 1918.

26. Julio Crescencio Mosteo Ibáñez, hijo de Julio y Luisa; nació el 27 de junio de 1918.

32. Benito Sanz Marín, hijo de Benito y Agustina; nació el 15 de enero de 1918.

Ricla, 19 de enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde ejerciente, P. Aznar.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 400.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación y ofrecimiento de causa.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza en sumario núm. 220-1938, sobre hurto de ropas y efectos en un macuto del soldado Mariano Torres Ontalá, hecho ocurrido en la Estación del Norte (departamento de consigna) de esta ciudad el día 30 de septiembre último, se cita a dicho soldado perjudicado, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado para prestar declaración y ofrecimiento de causa, que desde luego queda hecho por medio de la presente, conforme dispone el art. 109 de la Ley Procesal, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 444.

JUZGADO NUM. 3.

Cédula de citación y ofrecimiento de causa.

Según lo ordenado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de esta ciudad de Zaragoza en sumario núm. 4 de 1939, sobre robo de efectos del automóvil de Geto Angelo, se cita al mismo por desconocerse su domicilio, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado de instrucción a prestar declaración sobre el hecho de autos y hacerle el ofrecimiento de causa que dispone el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que desde luego se le hace por medio de la presente, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, veinte de enero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 445.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación y ofrecimiento de causa

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza, en sumario número 315 de 1938 sobre hurto de un automóvil a Rafael Ponce Navarro, cuyo vehículo es propiedad de Lavigne Raymond, marca «Fiat», matrícula 293-H. U.-2, hecho ocurrido en esta ciudad el 29 de diciembre último, se cita al referido propietario señor Raymond para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y ofrecimiento de causa que dispone el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que desde luego queda hecho por virtud de la presente, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 443.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de esta ciudad en sumario número 311-1938, sobre hurto de dinero, se cita a José Curi Fenjuani, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en concepto de testigo en el sumario indicado, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 472.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación y ofrecimiento de causa.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de esta ciudad de Zaragoza en sumario núm. 1 de 1939, sobre hurto de dinero a Lino Campagnoli, cuyo actual domicilio se ignora, por medio de la presente se cita al mismo para que dentro de los cinco días siguientes al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado a prestar declaración como perjudicado y hacerle el ofrecimiento de causa que dispone el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que desde luego se le hace ya por medio de la presente, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 270.

CALAMOCHA

D. Juan González Paracuellos, Juez de primera instancia de Daroca con jurisdicción prorrogada al de igual clase de Calamocha y su partido;

En virtud del presente hago saber: Que en el expediente de apremio para hacer efectivos los descubiertos patronales por la cantidad de doscientas ochenta y tres pesetas con veinte céntimos, más las costas, según se interesaba por la Inspección del Retiro Obrero Obligatorio, contra Casimiro Pellejero García, vecino de San Martín del Río, se le embargaron los bienes que a continuación se relacionan, los cuales se sacan a pública subasta por primera vez bajo las siguientes condiciones: que el acto tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 2 del próximo febrero y hora de las doce; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o acreditar que lo han hecho en la Caja General de Depósitos del 10 por 100 efectivo del valor de los bienes y presentar la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá cederse a un tercero y que no se ha suplido la falta de titulación.

Bienes:

Campo seco sito en la partida de «Valdeguarón», del término municipal de San Martín del Río, de una hectárea y 14 áreas de cabida, que linda: por el Norte, con Pedro Domingo; por el Sur, con Pedro Pascual; por el Este, con Fermín Algas, y por el Oeste, con Juan López Cortés; encontrándose plantado

de mil cepas de viña y lo restante labor y árboles. Tasada en mil cien pesetas.

Calamocha a once de enero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—Juan González Paracuellos.—El Secretario, Francisco Andrés.

Núm. 458.

CALATAYUD

D. Jacinto García Monge y Martín, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en el ramo de embargo dimanante de la causa núm. 141 del año 1934 seguida por robo, contra Petra Cuartero Zapata y otros, se sacan a pública licitación en segunda subasta, y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes inmuebles siguientes embargados a dicha procesada en mencionada causa:

Campo sito en la partida «Remolinos», del término de Jarque, de dos medias de regadío, que linda: al Norte, con río Aranda; Sur, con otro de Francisco Pérez; Este, con río Aranda, y Oeste, con Lucas Saldaña. Valorado en setecientas pesetas.

Viña en el sitio denominado «El Campo», de una yugada, que linda: al Norte, con Ildefonso Gaspar; Este, Santiago Cardiel; Sur, con Leoncio Jabal, y Oeste, con monte común. Valorada en cuatrocientas pesetas.

Otra finca en el sitio denominado «Mosquero», también del término de Jarque, como la anterior, que linda: al Norte, con camino; Este, con Juan Martínez, y Sur y Oeste, con Victoriano López, de media yugada de cabida. Valorada en doscientas pesetas.

Habiéndose acordado por providencia de hoy sacar a pública licitación en segunda subasta y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación los bienes expresados, bajo las siguientes condiciones:

El precio del tipo del remate es el de su tasación, rebajando el 25 por 100 del mismo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del valor de dichos inmuebles, además de la cédula personal del postor; que no existen títulos de propiedad de los repetidos inmuebles, siendo de cuenta del rematante su suplencia; que el remate se podrá hacer a calidad de ceder a un tercero, y que el día señalado para la celebración de la segunda subasta es el día 14 del próximo febrero y hora de las doce de su mañana en la sala-audiencia de este Juzgado, anunciándose la misma por medio de edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el del municipal de Jarque y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y que dichas fincas responden por el precio por que se sacan a subasta.

Dado en Calatayud a diecinueve de enero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—Jacinto García.—P. S.M.: El Secretario, Justo López.

Núm. 260.

BORJA

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita cartámen dimanante de la Superioridad del sumario seguido en este Juzgado con el núm. 68 de 1926, sobre estaña, contra Plácido Ibáñez Cester, para hacer efectivas las costas, en la que he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se describen, y previniéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-audien-

cia de este Juzgado el día 13 de febrero próximo y hora de las doce.

2.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido tasadas las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad por lo menos igual al 10 por 100 del valor de los bienes.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere, a la responsabilidad que se persigue, continuará subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que el embargo y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni suplidos.

7.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero y que dichas fincas en encuentran sitas en término de Trasobares.

Bienes que se subastan:

1.º Una finca de regadío eventual en el sitio llamado «El Caño», de una yugada de cabida; que confronta: al Norte, Miguel Chueca; al Este, Mariano Gil; al Sur, Mariano Royo, y Oeste, barranco del Caño. Tasada en 780 pesetas.

2.º Otra de secano en «Quiñones», de una yugada; que confronta: al Norte, camino de los Arrieros; al Este, Juan Gil; al Sur, Angel Gil, y Oeste, camino. Tasada en 260 pesetas.

Dado en Borja a trece de enero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—Rafael Guerrero Gisbert.—El Secretario, Carmelo Molins.

Núm. 365.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de notificación.

En los autos de juicio ordinario de mayor cuantía que después se dirán se ha dictado lo siguiente

Sentencia: En la villa de Ejea de los Caballeros a 3 de enero de 1939, El Sr. D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía tramitados en este Juzgado entre partes, de una, como demandante, D.^a Elena Galé Moncín, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Tauste, representada por el Procurador D. Manuel Serrano Racaj, bajo la dirección del Letrado D. Celestino Miguel Cervero, y de la otra, como demandados, D. Bernabé Urbieta González y su esposa, D.^a Vicenta Sierra Blanco, mayores de edad, labrador y sin profesión especial, respectivamente, y de la misma vecindad, y contra quienes se crean perjudicados con la inscripción, éstos todos por su incomparecencia declarados en rebeldía, de la existencia de cuyos autos se ha dado conocimiento al Ministerio fiscal a fin de que pudiera interponer su oficio, si lo estimara conveniente, sobre reconocimiento de hijo natural; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Manuel Serrano Racaj en nombre y representación de D.^a Elena Galé Moncín, contra los cónyuges D. Bernabé Urbieta González y D.^a Vicenta Sierra Blanco, y contra todas aquellas personas que se consideren perjudicadas con el reconocimiento, sobre reconocimiento de hijo natural, debo declarar y declaro: Que el niño nacido el día 12 de junio de 1938

e inscrito en el Registro Civil de Tauste como hijo natural de D.^a Elena Galé Moncín con el nombre de José, es hijo natural de D. José Urbíeta Sierra, y como tal, tiene derecho a llevar los apellidos del padre, lo que deberá hacerse constar en el Registro oficial de la villa de Tauste; y además tiene derecho a los beneficios que concede en estos casos el artículo 134 del Código Civil; condenando a dichos demandados a estar y pasar por estas declaraciones; todo ello sin hacer expresa condena de costas. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Aizpún» (Rubricado).

Publicación: Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el Sr. D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido, estando celebrando audiencia pública ordinaria, por ante mí el Secretario, de que doy fe.—Francisco Fernández Espinar. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes y a todas aquellas personas que se consideren perjudicadas con el reconocimiento, extendiendo la presente cédula original que firmo en Ejea de los Caballeros a diez de enero de mil novecientos treinta y nueve, de que doy fe.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario judicial, Francisco Fernández Espinar.

Núm. 391.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Antonio Bayona de Corcuera, Juez de primera instancia de La Almunia de Doña Godina;

Por medio del presente se cita a los expedientados Francisco Tena Barboy y Honorato Vicaría Bernadaus, vecinos de Rueda de Jalón, de los que se ignora su actual paradero, para que en término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, para alegar y probar lo que en su defensa estimen conveniente en los expedientes que se les instruye por su oposición al triunfo del movimiento nacional, con los números, respectivamente, 385 y 378, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Almunia de Doña Godina a diecinueve de enero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—Antonio Bayona de Corcuera.—El Secretario judicial, Cándido Mola.

Núm. 372.

TARAZONA

D. Jacinto Cenarro Forniés, Juez municipal letrado en funciones de primera instancia del partido de Tarazona;

Hago saber: Que el día 9 de febrero próximo, a las once horas, se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Novallas la subasta de los bienes embargados a Antonio Benito Navascués en el expediente administrativo de responsabilidad civil que se le ha seguido, advirtiéndose que para tomar parte en ella habrán de consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del precio que es el tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero y siendo preferido en igualdad de precio el que solicite mayor lote.

Bienes que se subastan, sitos en el término municipal de Novallas.

1.^o Rústica, heredad en el «Recuenco», de una media y almud y medio de tierra, igual a 8 áreas 4 centiáreas; linda: al Saliente, con la finca de Ignacia Benito; al Mediodía, con senda; al Poniente, con here-

dad de Pedro Carcavilla, y al Norte, con río Calchetes. Tasada en 900 pesetas.

2.^o Olivar en la «Plana», Acequia de Enmedio, de tres medias y nueve almudes; confronta: al Saliente, con olivar de José Martínez; al Mediodía, con viña de Serafín Calavia; al Poniente, con olivar de Eleuterio Gómez, y al Norte, carretera de la «Plana». Su cabida es equivalente a 26 áreas y 81 centiáreas. Tasada en 1.000 pesetas.

3.^o Viña llamada la Costera de la Venta, en la partida de «Tejerías», de cinco medias, igual a 35 áreas 75 centiáreas; linda: al Saliente, con carretera; al Mediodía, con cañada; al Poniente, con camino del Cementerio, y al Norte, con olivar de heredero de Felisa Torres. Tasada en 800 pesetas.

4.^o Heredad en Gabarda Ginete, de 8 medias, igual a 57 áreas 20 centiáreas; linda: al Saliente, con la finca de Florencio Jiménez; al Mediodía, con la de Florencio Gracia; al Poniente, con la de Sebastián Crespo, y al Norte, con la de viuda de Vicente Azagra. Tasada en 640 pesetas.

5.^o Heredad en la partida del «Ginete o la Plana», de 2 almudes, aunque resulta ser su cabida la de una media y 2 almudes, igual a 8 áreas 34 centiáreas; confronta: al Saliente, con la finca de Roque Zueco; al Mediodía, con la de Juan Cunchillos; al Poniente, con la de Romualdo Chueca, y al Norte, con la de José Martínez. Tasada en 150 pesetas.

6.^o Heredad en la partida del «Ombo», Malladeras, de 5 medias de tierra o 35 áreas 75 centiáreas; linda: al Saliente, con la finca de Manuel Jiménez; al Mediodía, con la de herederos de Florencio Benito, y al Norte, con la de herederos de Jorge Cunchillos. Tasada en 625 pesetas.

7.^o Urbana, corral en las Eras, señalado con el número 13; linda; por la derecha, con la finca de Walda Royo; izquierda, con la de Pascual Royo, y espalda, con camino. Tasada en 1.200 pesetas.

Jurisdicción de Tarazona.

8.^o Albar o campo monte en la partida de «Lapacín», Montecierzo, de 6 medias, igual a 42 áreas 90 centiáreas; linda: al Saliente, con monte; al Mediodía, con tierras del corral de herederos de Francisco Amperosa; al Poniente, con finca de Eleuterio Benito, y al Norte, con sarda. Tasada en 150 pesetas.

9.^o Albar con corral de encerrar ganado (hoy derruido) en Val de las Cuevas o Mojón Blanco, Montecierzo, de 4 yugadas, o sean 1 hectárea 14 áreas y 40 centiáreas. Se halla dividido en cuatro partes y es conocido por Albar en lo de Amperosa, parte en el barranco del Corral, parte en el Royo del mismo Corral y Albar del Peindio; confronta todo: al Saliente, con el pozo pequeño y sarda; al Mediodía, con la finca de Ignacia Benito; al Poniente, con sarda, y al Norte, con la finca de herederos de Mariano Royo. Tasado en 200 pesetas.

10. Tercera parte de un albar en la partida de «Cristán-Montecierzo», de 24 yugadas todo él, por lo que corresponde a esta parte 8 yugadas, igual a 2 hectáreas, 28 áreas y 30 centiáreas; linda: al Saliente, con la finca de herederos de Genaro Jiménez; al Mediodía, con la finca de Vicente Gómez; al Poniente con la de Andrea Calavia, y al Norte, con sarda. Tasado en 400 pesetas.

11. Albar en Planderas, Montecierzo, de una hane-ga y 6 almudes, igual a 10 áreas 72 centiáreas; linda: al Saliente, con finca de Valentina Benito, y al Norte, con sarda. Tasado en 200 pesetas.

12. Albar en «Cañadarrasa», de 66 áreas 25 centiáreas linda: al Saliente, con finca de Blasa Barrios; al Mediodía, con la de Francisco Ramos, y al Poniente y

Norte con la misma de Francisco Ramos. Tasado en 100 pesetas.

Un macho de 14 años, negro, de 1'40 m. de alzada. Tasado en 500 pesetas.

Una máquina segadora marca «Far», en buen uso. Tasada en 2.500 pesetas.

Dado en Tarazona a diez de enero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—Jacinto Cenarro.

Núm. 417.

TARAZONA

D. Jacinto Cenarro Forniés, Juez municipal letrado en funciones de primera instancia del partido de Tarazona;

Hago saber: Que el día 11 de febrero próximo, a las once horas, se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Añón de Moncayo la subasta de los bienes embargados a Pedro Santa Eugenia Garcés en el expediente administrativo de responsabilidad civil que se le ha seguido, advirtiéndose que para tomar parte en ella habrán de consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del precio que es el tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero y siendo preferido en igualdad de precio el que solicite mayor lote.

Bienes que se subastan:

Una casa sita en la plaza de la Constitución, del pueblo de Alcalá de Moncayo, señalada con el número 11, que linda: por la derecha, con casa de la señora Maestra; por la izquierda, con la finca de Joaquina Gómara, y por la espalda, con la de Cándido Ibáñez. Tasada en 2.564 pesetas.

Dado en Tarazona a diecisiete de enero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—Jacinto Cenarro.

Núm. 418.

TARAZONA

D. Jacinto Cenarro Forniés, Juez municipal letrado en funciones de primera instancia del partido de Tarazona;

Hago saber: Que el día 13 de febrero próximo, a las doce y media horas, se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Novallas la subasta de los bienes embargados a Santos García Navascués, a virtud de expediente administrativo de responsabilidad civil que se le ha seguido, advirtiéndose que para tomar parte en ella habrán de consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero y siendo preferido en igualdad de precio el que solicite mayor lote.

Bienes que se subastan, sitos en término municipal de Novallas:

Olivar en la Canal, «Carrados», de 12 áreas 32 centiáreas de cabida; confronta: al Saliente y Norte, con senda y brazal; al Mediodía, con la de Cesáreo Plano, y al Poniente, con la de Martín Vázquez. Tasada en quinientas cincuenta pesetas.

Un macho de 25 años, de 1'20 metros de alzada. Tasado en cuarenta pesetas.

Dado en Tarazona a diecinueve de enero de mil novecientos treinta y nueve.—Jacinto Cenarro.

Núm. 424.

TARAZONA

D. Jacinto Cenarro Forniés, Juez municipal letrado en funciones de primera instancia del partido de Tarazona;

Hago saber: Que el día 11 de febrero próximo, a las once horas, se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Añón de Moncayo la subasta de los bienes embargados a Pedro Laborda Vijuesca en el expediente administrativo de responsabilidad civil que se le ha seguido, advirtiéndose que para tomar parte en ella habrán de consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del precio que es el tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y siendo preferido en igualdad de precio el que solicite mayor lote.

Bienes que se subastan, sitos en el término municipal de Añón de Moncayo:

1.º Tierra en el «Molino», de 9 áreas 55 centiáreas, que linda: al Norte, con la finca de Vicente Serrano; al Sur, con Huecha; al Este, con camino, y al Oeste, con la de Sebastián Serrano. Tasada en quinientas pesetas.

2.º Tierra en «Pontarrilla», de 6 áreas, que linda: al Norte, con camino; al Sur y al Oeste, con finca de Miguel Pérez, y al Este, con la de Florencio Pérez. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

3.º Viña en «Solana», de 21 áreas 45 centiáreas, que linda: al Norte, con la finca de Fulgencio Serrano; al Sur, con acequia; al Este, con sarda, y al Oeste, con la de Juana Torres. Tasada en doscientas pesetas.

Un asno de color negro, alzada 1'20 metros. Tasado en setenta pesetas.

Otro asno del mismo color y alzada. Tasado en cien pesetas.

Trece cabras. Tasadas en trescientas cuarenta pesetas.

Seis gallinas. Tasadas en veinticinco pesetas.

Dado en Tarazona a diecisiete de enero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—Jacinto Cenarro Forniés.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 7.807.

Banco de Aragón - Zaragoza.

Se ha notificado a este Banco los siguientes extras de resguardos, expedidos por la Central de este Banco en las fechas que se indican a continuación:

Número 2.307, de imposición a vencimiento fijo por el plazo de un año, comprensivo de 5.500 pesetas efectivas y expedido el día 20 de julio de 1935.

Y los siguientes depósitos voluntarios:

Número 14.882, en Obligaciones del Ayuntamiento de Zaragoza 1905, comprensivo de 1.500 pesetas nominales y expedido el 9 de julio de 1924.

Número 10.899, en Obligaciones del ferrocarril de M. Z. A., serie F., de 10.000 pesetas nominales, de fecha 16 de noviembre de 1926.

Número 17.134, en Obligaciones del ferrocarril del Norte-Valencianas, 5 1/2 por 100, de 3.500 pesetas nominales, del 8 de marzo de 1932.

Número 11.485, en Deuda amortizable del Estado 5 por 100 1927, libre, de 5.000 pesetas nominales, del 11 de abril de 1927.

Número 19.212, en Deuda amortizable del Estado 5 por 100 1927, libre, de 3.000 pesetas nominales, del 28 de marzo de 1934.

Número 313, en acciones Banco Londres y México, de 4.000 pesetas nominales, del 2 de febrero de 1918.

Lo que se hace público por tercera vez a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar

lo verifiquen dentro del plazo de treinta días a contar del de la fecha, pues pasado el mismo se extenderán los duplicados, quedando nulos y sin efecto los originales y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 5 de enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, José Luis Breganté.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA.— Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Núm. 436.

Inspección Provincial Veterinaria de Zaragoza

Circular.

Al encargarme nuevamente de los servicios inherentes al cargo de Inspector provincial veterinario de la provincia de Teruel, por la presente requiero a los señores Alcaldes e Inspectores municipales veterinarios de esta provincia para que a partir de esta fecha remitan toda la correspondencia a esta Inspección Provincial Veterinaria.

Una vez más encargo a estas autoridades el más exacto cumplimiento de los servicios, especialmente el envío dentro de los cinco primeros días de cada mes de las estadísticas de enfermedades infecto-contagiosas, parasitarias y de vacunaciones, la relación de los animales sacrificados, su peso total en canal de cada clase y precio a que se vende el kilogramo al público, la relación del precio de los productos pecuarios, así como la quincenal de pieles en fresco de ganado vacuno.

Del incumplimiento de estos servicios como de los que se les tengan ordenados y en lo sucesivo se les ordenen daré cuenta al Excmo. Sr. Gobernador para que imponga a los infractores la sanción que estime procedente, pues esta Inspección, debido al excesivo trabajo que sobre ella pesa, no puede recabar por oficio continuamente el que se cumplimenten los servicios, pues además del trabajo que esto supone éstos no se pueden cumplimentar dentro de las fechas señaladas, lo cual origina un gran retraso que por todos conceptos debemos todos evitar.

Los señores alcaldes y secretarios darán cuenta, bajo su responsabilidad, de la presente circular a los Inspectores municipales veterinarios de sus respectivas localidades.

Zaragoza, 21 de enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Inspector provincial veterinario accidental de Teruel, Balbino López Segura.

Núm. 479.

Sección Provincial de Estadística de Teruel.

Circular.

Sres. Alcaldes de la provincia de Teruel:

Ruego encarecidamente a todos los señores Alcaldes de esta provincia que aun no han dado cumplimiento a lo dispuesto en mi circular inserta en el BOLETIN OFI-

CIAL de 28 de diciembre último, sobre la mano de obra empleada en obras públicas, que lo cumplimenten con toda la mayor urgencia posible, remitiéndome los oportunos estados o el correspondiente oficio negativo si no se hubiere realizado ninguna.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Teruel, 19 de enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Jefe provincial de Estadística, Antonio Calvo.

BECEITE

Núm. 432.

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de esta localidad, se anuncia para conocimiento de los señores que deseen solicitarla, percibiendo 3.000 pesetas por titular y 4.000 por capitular.

Beceite, 30 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Mariano Martí.

BECEITE

Núm. 482.

Previo autorización del señor Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal de Zaragoza, se sacan a pública subasta los aprovechamientos siguientes:

500 estéreos de leñas bajas en el monte «El Pinar», núm. 256 del catálogo, bajo el tipo de tasación de 250 pesetas; gestión técnica, 25 pesetas; depósito para tomar parte en la subasta, 12'50 pesetas.

300 estéreos de leñas bajas en el monte 256 f), denominado «Sierra del Besa», bajo el tipo de tasación de 150 pesetas; gestión técnica, 15 pesetas; depósito para tomar parte en la subasta, 7'50 pesetas.

La subasta se celebrará el día que haga veinte a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y si éste fuere festivo el inmediato siguiente, a las diez horas.

Beceite, 13 de enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Mariano Martí.

PARRAS DE MARTIN

Núm. 290.

Previo autorización de la Jefatura del Distrito Forestal de Montes se saca a pública subasta para el día siguiente al en que se cumplan veinte desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a las diez, el aprovechamiento de doscientos estéreos de leñas bajas del monte denominado «El Chaparral», bajo el tipo de tasación de 200 pesetas; gestión técnica, 54'50 pesetas; depósito para tomar parte en la subasta, 25 pesetas.

Parras de Martín, 11 de enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Cipriano Aguilar.